



Colegio GIMNASIO CALCUTA

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- BASE LEGAL
- PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN (Art.. 15 Decreto 1860)
- AREAS DE ATENCION PRIORITARIA (ART. 4 numeral 4)
- CONVENIOS (ART. 5)
- ORGANIZACIÓN (ART. 5)
- DURACION DEL SERVICIO SOCIAL



BASE LEGAL

- **LEY GENERAL DE EDUCACION, ART. 148**
- **DECRETO 1860 /94, ART. 39**
- **RESOLUCION 4210 MEN DEL 12/09/2009**

Programa CICLOVIA PARA TODOS:

La Resolución 334 de 2014 expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte “*Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio*”, ofrece la inscripción, capacitación, ejecución y certificación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.), en el programa Ciclovía Bogotá, a estudiantes de los grados 10° y 11° de Educación Media Académica.



ARTÍCULO 1

Debe desarrollar valores como:

- Solidaridad
- Participación
- Protección
- Conservación del ambiente
- La dignidad
- Sentido del trabajo y del tiempo libre



ARTÍCULO 2

El servicio social obligatorio hace parte integral del currículo:

Debe ser adoptado en los términos del artículo 15 del Decreto 1860.

Se notificará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN(art. 15 Decreto 1860)

- Formulación y deliberación
- Adopción-Consejo Directivo
- Modificaciones
- Agenda del proceso
- Plan Operativo



PLAN OPERATIVO ANUAL P.O.A.

CONVENIO DE COOPERACION PARA APOYO A LABOR SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DEL “GIMNASIO CALCUTA” DE EDUCACIÓN MEDIA.

El presente tiene como objeto solicitar el favor de realizar una **ALIANZA DE COOPERACIÓN** Interinstitucional para APOYO a la Labor que vienen desempeñando con la ayuda de Estudiantes presente Colegio correspondientes a los GRADOS DECIMO y ONCE, para que realicen su TRABAJO DE APORTE A LA SOCIEDAD como lo ordena la **LEY GENERAL DE EDUCACION, ART. 148, DECRETO 1860 /94, ART. 39, RESOLUCION 4210 MEN DEL 12/09/2009** con respecto a esta labor social, teniendo en cuenta algunos parámetros.



PLAN OPERATIVO ANUAL P.O.A.

HORAS DE TRABAJO SOCIAL AÑO 2023: Son como **MÍNIMO (80) OCHENTA HORAS efectivas laboradas**, pero como formadores de grandes EMPRENDEDORES y contribuyendo con DIEZ PUNTOS en la nota final de PROYECTO DE VIDA solicitaríamos **(125) CIENTO VEINTICINCO HORAS efectivas laboradas**.

HORARIO DE APORTE SOCIAL: Preferiblemente de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

DIAS PROGRAMADOS PARA APORTE SOCIAL: Preferiblemente de LUNES a VIERNES.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SUDADERA DEL COLEGIO (Completa) o en Último caso UNIFORME DE DIARIO (**Por ningún motivo de Particular**).

TRABAJOS A REALIZAR: Alfabetización, Preservación de la salud, Educación Ambiental, Educación Ciudadana, Organización de grupos juveniles, Recreación dirigida, Fomento de actividades físicas e intelectuales o (Cualquiera Inherente a la Labor EDUCATIVA).

CONTROL Y REPORTE: Los Estudiantes llevarán una PLANILLA (Debidamente Legalizada por el Colegio) donde se FIRMARÁN las horas Efectivas de Labor Social Cooperativa. (Por ningún motivo firmemos sin haber hecho el trabajo asignado)

Nota: Solo tendrá Valor por el Colegio las Firmas del Director, Gerente, o Funcionario habilitado para tal Efecto.



PLAN OPERATIVO ANUAL P.O.A.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: En caso de que algún ESTUDIANTE seleccionado NO CUMPLA con lo pactado en este Acuerdo Interinstitucional o Incurra en DESOBEDIENCIA y/o MAL COMPORTAMIENTO deberá el Funcionario Informar a la Dirección del Colegio sobre esta Novedad a los Teléfonos **601 2282790** y/o al correo electrónico gimnasiocalcuta@hotmail.com para de esta manera tomar cartas en el asunto.

Nota: Por ningún caso dar al Estudiante retribuciones Monetarias o de Otra especie, recordemos que son estudiantes en proceso de Formación Integral Educativo.

DATOS:

NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES

CODIGOS

CURSOS



PLAN OPERATIVO ANUAL P.O.A.
ENCARGADOS

SADY MAURICIO FUENTES TORRES
Rector General del Colegio



AREAS DE ATENCION PRIORITARIA (ART. 4 numeral 4)

- Alfabetización
- Preservación de la salud
- Educación Ambiental
- Educación Ciudadana
- Organización de grupos juveniles
- Recreación dirigida
- Fomento de actividades físicas e intelectuales



CONVENIOS (ART. 5)

Las instituciones podrán establecer convenios con organización gubernamentales o no gubernamentales que adelanten acciones de carácter familiar y comunitario.

ORGANIZACIÓN (ART. 5)

Se establecerán mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes puedan atender-orientar, asesorar y brindar asistencia a los educandos en el desarrollo del Proyecto



DURACION DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 6: “El plan de estudios del establecimiento, deberá programar una intensidad **HORAS DE TRABAJO SOCIAL AÑO 2023**: Son como **MÍNIMO (80) OCHENTA HORAS efectivas laboradas**, pero como formadores de grandes EMPRENDEDORES y contribuyendo con DIEZ PUNTOS en la nota final de PROYECTO DE VIDA solicitaríamos **(125) CIENTO VEINTICINCO HORAS efectivas laboradas** en los grados 10º y 11º cuando no lo hayan realizado.

Las actividades se desarrollarán de manera adicional al tiempo previsto para las actividades pedagógicas.

El servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller, tal como lo dispone el artículo 11, del Decreto 1860 de 1994.



GRACIAS

SADY MAURICIO FUENTES TORRES

**Rector General del Colegio
Localidad de Engativá**

